

H) Licenciadas en Mercadeo

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) MADELYN MABEL ROBLES PEREYRA	001-1897922-8
2) ROSELY ACEVEDO GARCIA	001-0403913-6
3) YANELI RAMONA PEREZ GARCIA	402-4240551-8

I) Licenciadas/Licenciados en Mercadotecnia

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) ELIN FRANCIA ROSARIO	001-0336004-6
2) MAHESH - CRISTOHVSKY TIMATH ALEJO	402-2365641-0
3) OSCAR DAVID ROSARIO DE GRACIA	402-1866176-3
4) RAYSA VALERA QUEZADA	001-0987002-2
5) ROSSMERY FERNANDA JIMENEZ CARPIO	402-0952311-3
6) YEFRI HERRERA	402-2531226-9

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 159-25 que deroga el Decreto núm. 113-25, el cual dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales, y crea la Dirección de Desarrollo Social. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 159-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTOS: El Decreto núm. 113-25, del 10 de marzo de 2025, que dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) y crea la Dirección de Desarrollo Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 113-25, del 10 de marzo de 2025, que dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) y crea la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 160-25 que dispone la fusión del Programa Supérate y la Administradora de Subsidios Sociales, de conformidad con la Ley núm. 247-12, para crear la Dirección de Desarrollo Social Supérate, la cual funcionará como un órgano desconcentrado del Ministerio de la Presidencia, bajo la coordinación del Gabinete de Política Social. Deroga los decretos núms. 1560-04 y 377-21. G. O. No. 11191 del 25 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 160-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Constitución de la República establece que el Estado tiene como función primordial garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, preservar la dignidad humana y asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas, en igualdad de oportunidades y con equidad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de nuestra Carta Magna dispone que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.